

Herencia, 15 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 6.572

HERENCIA

EDICTO

Exposición pública del padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al 2º cuatrimestre 2007.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 340, de fecha 17 de octubre de 2007, ha aprobado el padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al 2º cuatrimestre 2007.

Por lo que se pone en conocimiento de los interesados, que durante el plazo de quince días a contar desde el presente anuncio, el mismo estará a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose efectuar las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, a 17 de octubre de 2007.- El Alcalde, Jesús Fernández Almoguera.

Número 6.573

HERENCIA

ANUNCIO

Bases que han de regir el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2007, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer, con sujeción a las siguientes:

Bases que han de regir el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir la plaza de Técnico/a de Empleo adscrito al Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Herencia en régimen de personal laboral temporal Grupo B. La relación laboral estará sujeta a la existencia de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Herencia y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento del puesto de trabajo a que se refieren estas bases.

El Tribunal responsable de la selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

2.- Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del

Estado, y demás normativa complementaria en la materia y las bases de la presente convocatoria.

3.- Requisitos de las/os aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

A. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995 y R.D. 543/2001 de 18 de mayo.

B. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

C. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

E. No estar incurso en causas de incompatibilidad legal para el desarrollo de las funciones en la Administración Pública.

F. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias del Trabajo, Licenciado/a en Ciencias Económicas, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Pedagogía, Diplomado/a en Relaciones Laborales o Diplomado/a en Ciencias Empresariales.

En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en el mismo.

4.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición libre que consistirá en dos fases.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma; la fase de oposición supondrá un 70%, 70 puntos, y la del concurso un 30% del total de la puntuación, lo que supondrá 30 puntos.

Fase de oposición: 70 puntos puntuación máxima.

1) Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, extraídos al azar, y referidos al temario que aparece en los anexos I y II. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas. La puntuación máxima será de 35 puntos. Terminado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.A) Ejercicio práctico: En el mismo los aspirantes responderán, durante una hora, al supuesto o supuestos prácticos que les plantee el Tribunal, referidos al desempeño del puesto de trabajo y al temario que figura en el anexo de las presentes bases. El ejercicio tiene carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 25 puntos. Terminado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.B) Entrevista, en el que los/as aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, responderán a las cuestiones que les plantee el Tribunal referidas al puesto de trabajo. No tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 10 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición, será la suma de la puntuación obtenida en las tres pruebas anteriores.

Fase de concurso: 30 puntos máximo. No será eliminatoria.

A) Experiencia profesional: Máximo 20 puntos.

- Por experiencia profesional acreditada en cualquier Administración Pública en un puesto de Técnico/a de Em-

pleo, Técnico/a de Formación, Orientador/a Laboral, Agente de Desarrollo Local o equivalentes: 0.30 por mes completo trabajado.

- Por experiencia profesional acreditada en instituciones o empresas privadas en un puesto de Técnico/a de Empleo, Técnico/a de Formación, Orientador/a Laboral o equivalentes: 0.15 por cada mes completo trabajado.

B) Formación: Máximo 10 puntos.

- Por cursos, talleres, seminarios y jornadas relacionados con la Igualdad de Oportunidades a partir de las 20 horas de duración: 0.5 puntos.

- Por cursos y postgrados relacionados con la Igualdad de Oportunidades a partir de 60 horas de duración: 1 punto.

- Por cursos, talleres, seminarios y jornadas relacionados con el puesto a desarrollar a partir de las 20 horas de duración: 0.5 puntos.

- Por cursos y postgrados relacionados con el puesto a desarrollar a partir de las 60 horas de duración: 1 punto.

La puntuación final de la fase de concurso, será la suma de los puntos obtenidos en la experiencia profesional acreditada, y la formación acreditada.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, será la suma de la puntuación obtenida en el concurso y la obtenida en la oposición.

5.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará:

- Fotocopia del DNI.

- Resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

- Currículum vitae.

- Certificaciones de títulos, cursos, y otros documentos que se vayan a hacer valer en el concurso.

En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

* Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, calle Lope de Vega, 31, localidad de Herencia, 13640, provincia Ciudad Real.

* El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

* La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 30 euros, sin perjuicio de los gastos de tramitación que, en su caso, determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2105 2002 30 0100000011 de la Caja Castilla-La Mancha de la oficina de Herencia consignando como concepto «Proceso selectivo Técnico/a de Empleo» y figurando como ordenante el nombre y apellidos del propio opositor.

Los derechos de examen serán de 15 euros para aquellos miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición en los términos de la Ley 40/2003 de Protección de Familias Numerosas, para lo cual se presentará fotocopia compulsada del título a que se refiere el artículo 5 de la citada Ley.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el ingreso de la tasa en dicha entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en estas bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la para la presentación de solicitudes.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

6.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha resolución se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y Centro de la Mujer, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y Centro de la Mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan, los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

7.- Comisión de selección.

La composición del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria será la siguiente:

* Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

* Secretario/a: El/a de la Corporación o personal de la misma en quien delegue y suplente.

* Vocales:

- Un/a representante del Instituto de la Mujer designado por el Servicio Provincial de Ciudad Real y suplente.

- Un/a representante del Grupo Municipal Popular y suplente.

- Un/a representante del Grupo Municipal Socialista y suplente.

- Una representante del Equipo Técnico del Centro de la Mujer y suplente.

- Un/a técnico/a experto/a en temas de empleo del Ayuntamiento y suplente.

- Un/a representante de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento y suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, Secretario/ a y mitad de

Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el/la titular o bien su suplente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 de la Ley 30/1992.

Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

8.- Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, el Centro de la Mujer y en el resto dependencias municipales.

9.- Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador.

El orden de calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios más la del concurso.

El orden de todos los que hayan superado las pruebas eliminatorias quedará determinado por su puntuación total, y conformará la bolsa de trabajo y el derecho a ser contratados/as.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y Centro de la Mujer, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de contratación del candidato/a para proceder a la misma.

10.- Bolsa de trabajo.

Se creará la bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenido de las personas que hayan aprobado el proceso selectivo, de la que se hará uso en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada. Cada contrato que haya de realizarse se comunicará a la persona que ocupe en la lista la posición de mayor preferencia, siguiéndose rigurosamente el orden de la misma.

El tiempo de vigencia de la bolsa será de 2 años.

Las personas incluidas en la bolsa, una vez sean llamadas para formalizar el oportuno contrato deberán manifestar su aceptación o renuncia en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación municipal, debiendo incor-

porarse, en los tres días hábiles siguientes. Se proporcionará un modelo normalizado de renuncia, que deberán suscribir aquellos aspirantes que se encuentren en Bolsa y no acepten el puesto que se les oferte, incorporándose debidamente al expediente que se tramite al efecto.

11.- Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Programa: Parte común.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derecho y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: El Municipio, concepto y elementos.

Tema 3.- Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Competencias.

Tema 6.- Los Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Ley 3/86, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley 5/95 de Solidaridad en Castilla-La Mancha. Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Especializados.

Tema 7.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha. Decreto 252/2003, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- Las Políticas de Igualdad en Castilla-La Mancha. El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 9.- Recursos y Programas Sociales en materia de Mujer. Los Centros de la Mujer, organización y competencias. La Carta de Servicios de los Centros de la Mujer.

Tema 10.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002 de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo para la aplicación de la Ley 51/2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Tema 11.- La Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 13.- Marco normativo internacional y estatal, referido a la igualdad entre hombres y mujeres.

Programa: Parte específica Área de Empleo.

Tema 1.- Administración de empresas: Conceptos de empresa. Organización de empresas. Procesos de decisión y planificación.

Tema 2.- Creación de empresas: Trámites comunes para la creación de empresas. Formas societarias más comunes en micro empresas.

Tema 3.- Programa de ayuda económica a empresas: Inversión, contratación y ayudas financieras.

Tema 4.- Documentación y obligaciones formales que deben cumplir los empresarios individuales y sociedades.

Tema 5.- Itinerarios personales de inserción: Diseño, seguimiento y evaluación.

Tema 6.- Orientación para la búsqueda de empleo: Herramientas. Currículo vitae. Entrevista laboral.

Tema 7.- Formación para el empleo. Cursos de formación ocupacional y continua. Ley orgánica de las cualificaciones profesionales.

Tema 8.- Proyecto IDEA y otras ayudas en el ámbito regional a la iniciativa empresarial.

Tema 9.- Autoempleo. Líneas de ayuda para la creación del propio puesto de trabajo.

Tema 10.- Acuerdo Regional por el Empleo 2004-2007.

Tema 11.- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Obligaciones Fiscales y Tributarias de Trabajadores Autónomos. Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Tema 12.- Oportunidades de negocio y detección de necesidades. El mercado de trabajo y tendencias de las ocupaciones. Nuevos yacimientos de empleo.

Tema 14.- La Ley Básica de Empleo. El Servicio Público Estatal de Empleo y el Servicio Regional (SEPECAM).

Tema 15.- El/la Técnico de Empleo en el Centro de la Mujer. Funciones y competencias.

Tema 16.- Planificación y evaluación de proyectos del Centro de la Mujer.

Tema 17.- Plan Regional para la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal. 2007-2010.

Tema 18.- Diagnóstico y diseño de Planes de Acción Positiva en la empresa.

Tema 19.- Personas con especiales dificultades en el empleo. Ayudas y programas para favorecer el acceso y mantenimiento del puesto de trabajo.

Lo que se hace público para común conocimiento en Herencia, a 6 de septiembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 6.574

HIHOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Exposición pública del expediente de concesión de suplementos de créditos número 2007/04.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004) y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 2007/04 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2007, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, ya citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hinojosas de Calatrava, a 5 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Teófilo Romero Fernández.

Número 6.397

MANZANARES

ANUNCIO

Adjudicación de la obra de ejecución y electrificación de estaciones de bombeo en la zona del Depósito de Máximo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil siete, se determinó adjudicar por procedimiento abierto mediante subasta la obra de «Ejecución y electrificación de estaciones de bombeo en la zona del Depósito de Máximo» a la empresa Acción Agua, S.A.U., en el precio de 160.624,00 euros (I.V.A. incluido) (ciento sesenta mil seiscientos veinticuatro euros), al ser la única oferta presentada que reúne los requisitos exigidos.

Manzanares, 18 de octubre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 6.575

MEMBRILLA

ANUNCIO

Pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Membrilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del R.D.L. 2/2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2007, se aprobó el expediente y pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Membrilla (Ciudad Real), así como el pliego de prescripciones técnicas y proyecto de explotación económica que figuran como anexos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedaría aplazada, caso de presentarse reclamaciones al pliego, hasta tanto se resolvieran las mismas.

1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Membrilla.

2.-Objeto del contrato: Concesión administrativa de la gestión integral del servicio municipal de agua potable y alcantarillado en su término municipal.

3.-Duración: Veinte años a contar desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

4.-Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

5.-Canon de la concesión: Deberá ser fijado por los licitadores como resultado de la gestión.

6.-Garantías:

a) Provisional: 18.000,00 euros.

b) Definitiva: El 4% de la cuantía del canon de la concesión.

7.-Obtención de documentación e información y lugar de presentación de proposiciones: Ayuntamiento de Membrilla, situado en Plaza Grande, 3, código postal 13230, teléfono 926-648023 y fax 926-637139, de 9,00 a 13,00 horas.

8.-Plazo de presentación de las proposiciones: Durante los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del último anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

9.-Modelo de proposición: La proposición se presentará en modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y acompañada de la documentación que figura en el mismo.

10.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo previsto para la presentación de proposiciones, salvo que hubieran presentado alguna por correo o concurren circunstancias que motiven el aplazamiento. No considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

11.-Gastos de anuncio: Serán a cargo del contratista adjudicatario.

Membrilla, 19 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elípe Muñoz.

Número 6.576